GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

INFORME DE LOS MINISTERIOS RESPECTO A LAS CONTROVERSIAS PLANTEADAS AL INFORME DE OBJECIONES Y CONTRAPROPOSICIONES A LAS TARIFAS PROPUESTAS POR LA CONCESIONARIA TELEFÓNICA DEL SUR S.A. PARA LOS SERVICIOS AFECTOS A FIJACIÓN TARIFARIA CORRESPONDIENTES AL QUINQUENIO 2009-2014.

CONSULTA N°2

10 de noviembre de 2009

TEMA 3 : DISEÑO DE REDES

Dimensionamiento del Equipo Softswitch

Objeción N° 5

TEMA N° 3: DISEÑO DE REDES

Objeción N° 5: Dimensionamiento del Equipo Softswitch

1. Dimensionamiento de la Concesionaria en el Estudio Tarifario:

   - Se presenta un costo de inversión para el equipo Softswitch, dimensionado para atender toda la red, proveniente de una cotización del proveedor Huawei. La cotización del equipo Softswitch del proveedor contempla dos partidas separadas:
     - SOFTX3000_Main
     - SSX_BKP_Dual_C

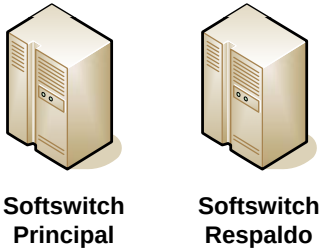

   - La primera partida es el Sofswitch principal con gabinete, equipos rectificadores, unidades de procesamiento y sus licencias.
   - La segunda partida es un Softswitch de respaldo, **idéntico al primero** y en gabinete distinto con sus propios equipos rectificadores y unidades de procesamiento. Las licencias se consideran libres de cargo para el respaldo.
   - El precio final de la cotización del Sofswitch **suma ambas partidas**.

TEMA N° 3: DISEÑO DE REDES

Objeción N° 5: Dimensionamiento del Equipo Softswitch

A. Propuesta de la Concesionara en su Estudio:

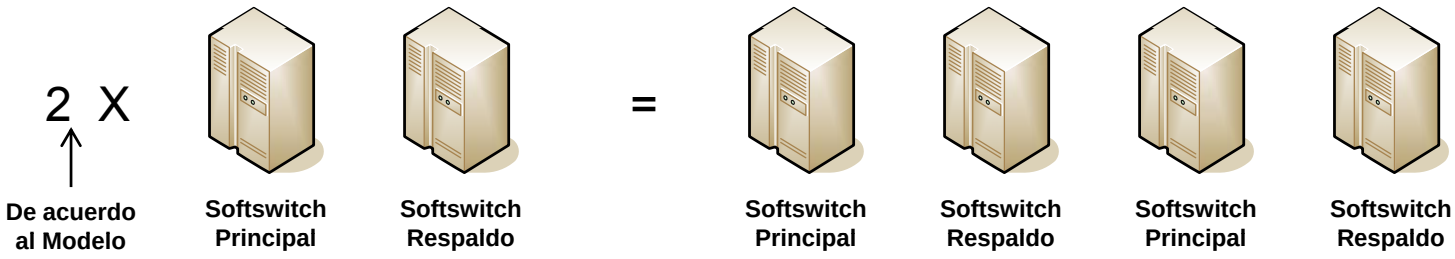

B. La contraproposición de los Ministerios:

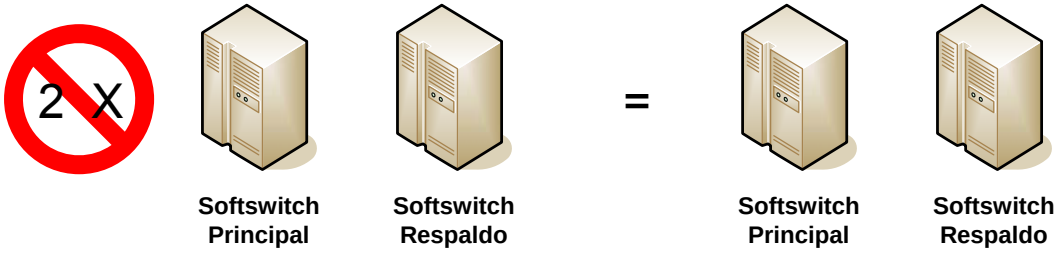

TEMA N° 3: DISEÑO DE REDES

Objeción N° 5: Dimensionamiento del Equipo Softswitch

2. La contraproposición de los Ministerios:

- Los Ministerios no objetan que la empresa eficiente deba tener un criterio de diseño que contemple la diversidad o redundancia geográfica, de modo de cumplir con la calidad de servicio exigida en la normativa. Sin embargo, este criterio se debe basar en supuestos de eficiencia económica que dimensione los costos indispensables para la provisión del servicio.
- De este modo, los Ministerios han mantenido el Sofswitch de respaldo incluido en la cotización del proveedor. Sin embargo, es evidente que no se debe incluir cuatro veces el equipo Softswitch.
- Cabe mencionar que los Ministerios no han considerado solo una "redundancia típica de cualquier equipo computacional, integrada en un único sistema físico", que es lo que menciona la Concesionaria en su controversia, sino que han incluido un equipo idéntico al principal en forma separada, tal como se observa en la cotización del proveedor Huawei que se adjuntó en el estudio.

TEMA N°4
ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, IPAS Y COSTOS DE CONTRATACIÓN

Costos de Contratación

Objeción N°36

TEMA N° 4: ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, IPAS Y COSTOS DE CONTRATACIÓN
Sub-Tema : Costos de Contratación
Objeción: N°36

1. Esta consulta contiene tres partes: Costos de contratación, método de cálculo del IPAS y finalmente asignación de estos costos.
2. Respecto de los costos de contratación:
   - La propuesta de la concesionaria respecto de algunos parámetros de costos unitarios de contratación no fue adecuadamente sustentada. A pesar de que fue solicitado expresamente a través de Oficio Subtel N°35231, la Concesionaria no entregó sustento ni respuesta alguna a dicho requerimiento.
   - Los Ministerios fundaron su contraproposición en costos de mercado, adecuadamente validados por su uso y aceptación en otros procesos de fijación de tarifas del sector.
   - Respecto del cálculo, el resultado presentado por la Concesionaria considera exclusivamente los costos de selección de personal correspondiente a las contrataciones iniciales;
   - Los costos relacionados a contrataciones por concepto de incrementales en el número de empleados son calculadas en dicho modelo, aunque por un error de vínculo éstos no se ven imputadas finalmente en los gastos de la Empresa Eficiente;
   - Por otro error de vínculo, no se considera la totalidad de los cargos de la organización en el cálculo;

TEMA N° 4: ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, IPAS Y COSTOS DE CONTRATACIÓN
Sub-Tema : Costos de Contratación
Objeción: N°36

2. Costos de contratación, continuación:

- Este cálculo fue corregido y complementado por los Ministerios, al considerar una tasa de 5% de rotación de personal, lo cual implica que cada año, adicionalmente a los incrementales, es necesario contratar una cantidad de empleados equivalente al 5% del personal, para cada cargo.
- Es decir, la contrapropuesta de los Ministerios considera todas las contrataciones de personal en el inicio, los incrementales año a año, y adicionalmente, un 5% de rotación de personal.
- El siguiente cuadro contrasta las propuestas finales de la Concesionaria y de los Ministerios al respecto:

Costos en M$	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Propuesta Concesionaria	2.481.532	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000
Contrapropuesta Ministerios	1.447.595	73.932	75.127	72.567	74.100	72.624

- Es necesario mencionar que la diferencia de costos de contratación en el año 0 se debe principalmente al menor costo total en remuneraciones contrapropuesto por los Ministerios. Esto se explica porque parte de los costos de contratación se calculan como un *fee* que depende del valor del salario del empleado contratado.

TEMA N° 4: ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, IPAS Y COSTOS DE CONTRATACIÓN
Sub-Tema : Costos de Contratación
Objeción: N°36

3. Por otro lado, respecto del método de cálculo del IPAS:
   - El resultado propuesto por la Concesionaria considera exclusivamente el pago de IPAS a la totalidad de la dotación al final del año 5;
   - El modelo de Recursos Humanos presentado junto al estudio de la Concesionaria calcula adicionalmente el costo de IPAS correspondientes a disminuciones de personal, aunque por un error de fórmula, finalmente no los considera en el resultado final. La contrapropuesta de los Ministerios corrige este error;
   - Finalmente, los Ministerios consideran una tasa de 5% de rotación de personal, lo cual implica que cada año, adicionalmente a las reducciones, es necesario despedir una cantidad de empleados equivalente al 5% del personal, para cada cargo;
   - En resumen, la contrapropuesta de los Ministerios considera las siguientes situaciones en su cálculo del IPAS:
     - Los despidos de la totalidad de la dotación al final del año 5;
     - los despidos por disminución de personal;
     - y finalmente, los despidos por rotación natural del personal.

TEMA N° 4: ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, IPAS Y COSTOS DE CONTRATACIÓN
Sub-Tema : Costos de Contratación
Objeción: N°36

3. Método de cálculo del IPAS, continuación:
   - El siguiente cuadro presenta los resultados de ambas propuestas:

Costos en M$	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Propuesta Concesionaria		0	0	0	0	5.067.134
Contrapropuesta Ministerios		32.206	64.582	98.683	129.384	3.237.124

   - El menor valor que se puede verificar en el año 5 se debe en su mayor parte al menor costo de remuneraciones contrapropuesto por los Ministerios. En efecto, el monto de esta indemnización se calcula en base al valor del salario del trabajador despedido.

TEMA N° 4: ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, IPAS Y COSTOS DE CONTRATACIÓN
Sub-Tema : Costos de Contratación
Objeción: N°36

3. Método de cálculo del IPAS, continuación:

Con respecto al tema de considerar Indemnización por Años de Servicio (IPAS) mayor al tope legal, tal como lo presentó la Concesionaria en su propuesta, cabe considerar lo siguiente:

- La Concesionaria no presentó sustentación alguna para este ítem.
- Lo solicitado no se ajusta cabalmente a las exigencias de una empresa eficiente, dado que su diseño debe basarse sólo en criterios de eficiencia técnica económica, *"considerando para ello únicamente los costos indispensables de proveer cada servicio de acuerdo a la tecnología disponible, la más eficiente gestión técnica y económica factible, la calidad establecida para el servicio y lo señalado por la normativa"*(según Bases).
- Tal como lo estipulan las bases: *"Los costos de remuneraciones … deberán incluir las obligaciones legales vigentes a la fecha base del Estudio"*. Es por ello, que los Ministerios contrapropusieron lo que establece la normativa, es decir, un IPAS con tope, en concordancia con las bases.
- Cabe notar, que en procesos tarifarios recientes de otras concesionarias de telefonía local, incluso de tamaño muy superior a la empresa eficiente modelada, se consideró el IPAS con el tope legal.

TEMA N° 4: ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, IPAS Y COSTOS DE CONTRATACIÓN
Sub-Tema : Costos de Contratación
Objeción: N°36

4. Finalmente, respecto de la asignación de estos costos en el cálculo:
   - El modelo de cálculo presentado la Concesionaria imputa los beneficios adicionales, costos de contratación e IPAS, dentro de una partida de gasto separada de las remuneraciones del personal, llamada "Otros Beneficios";
   - En consecuencia, estos costos son asignados independientemente de los costos de remuneraciones de la Empresa Eficiente;
   - Los Ministerios consideran que debe existir coherencia entre las asignaciones de todos los costos asociados a un cargo en particular de la Empresa Eficiente;
   - De modo de guardar esta coherencia, los Ministerios en su contrapropuesta han calculado los costos de contratación e IPAS cargo por cargo, obteniéndose un costo total asociado al personal cargo por cargo;
   - De esta manera, se logra que estos costos de personal sean asignados consistentemente, previa aplicación de la matriz de asignación, entre cada uno de los servicios regulados y no regulados.

TEMA N°5
COSTOS DE COBRANZA

Costos de Cobranza

Objeción N°41

TEMA N° 5 : COSTOS DE COBRANZA
Sub-Tema : Costos de Cobranza
Objeción: N°41

1. La propuesta de la Concesionaria contempla, además de personal interno dedicado a las gestiones y análisis correspondientes (Jefe de Cobranza más Analistas, dependientes de Subgerente de Crédito y Cobranzas), servicio externalizado de cobranzas.
2. La contrapropuesta de los Ministerios reconoce la existencia de costos ineludibles por este concepto, vinculados a la organización interna de la empresa eficiente, por lo que no objetó la existencia de los cargos mencionados.
3. Sin embargo, los costos externalizados de cobranza, es decir, la contratación de empresas especializadas en estas acciones, fueron objetados. La principal razón radica en que estos costos, como práctica habitual en el mercado, son traspasados a los clientes morosos dentro de ciertos límites legales (p. ej. 9% del saldo moroso para cantidades hasta 10 UF).
   - En la práctica, la Concesionaria propone que los costos de cobranzas externalizados sean pagados "2 veces", esto es, por vía de los usuarios morosos y las tarifas reguladas.

TEMA N°5: COSTOS DE COBRANZA
Sub-Tema : Costos de Cobranza
Objeción: N°41

4. La Concesionaria señala en su controversia que se debe incluir la gestión de cobranzas externalizada asociada a los incobrables.
5. A juicio de los Ministerios, y de acuerdo a la información recopilada en otros procesos tarifarios, en el mercado es práctica habitual que la gestión de cobranzas sólo se pague en modalidad de comisión por recuperación conseguida (en la forma de un porcentaje del monto efectivamente recuperado). Por tanto, no aplica agregar este concepto a la incobrabilidad de la empresa eficiente.

TEMA N°6
SENDER KEEPS ALL

SENDER KEEPS ALL

Objeción N°60

TEMA N° 6 : SENDER KEEPS ALL (SKA)
Sub-Tema : Categorías de usuarios para el servicio de uso de red
Objeción (es): N°60

- La Concesionaria no distingue categorías de usuarios para el servicio de uso de red. Lo anterior debe objetarse, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en su informe N°2/2009 señala que:

> "161. Otra recomendación necesaria para prevenir una disminución del grado de competencia en este mercado, es la de eliminar la diferenciación tarifaria de las llamadas entre teléfonos de una misma empresa (on-net) y hacia teléfonos de otras empresas (off-net); diferenciación que este Tribunal podría llegar a considerar ilícita. Esto, porque los consumidores que deben decidir con qué empresa desean contratar, tienen fuertes incentivos a elegir aquella empresa con mayor participación de mercado, haciendo que ésta última siga aumentando.
>
> 162. Si bien ha habido en estos días una fuerte reducción en los cargos de acceso de la telefonía móvil que debiera reducir la brecha entre los precios cobrados a las llamadas off-net en comparación con las llamadas on-net, no es seguro que esto suceda. En efecto, en principio, y según lo declarado por la propia Subtel en el Oficio Ord Nº 30.075, acompañado en la causa Rol C Nº 126-07 de este Tribunal, no existen elementos reales de costo que expliquen estas diferencias de precios, mientras que esquemas de comercialización que no establezcan precios distintos según el destino de la llamada tenderán a incrementar la competencia entre redes."

TEMA N° 5 : SENDER KEEPS ALL

¿Por qué se debe impulsar *SKA*?: Modelo simplificado

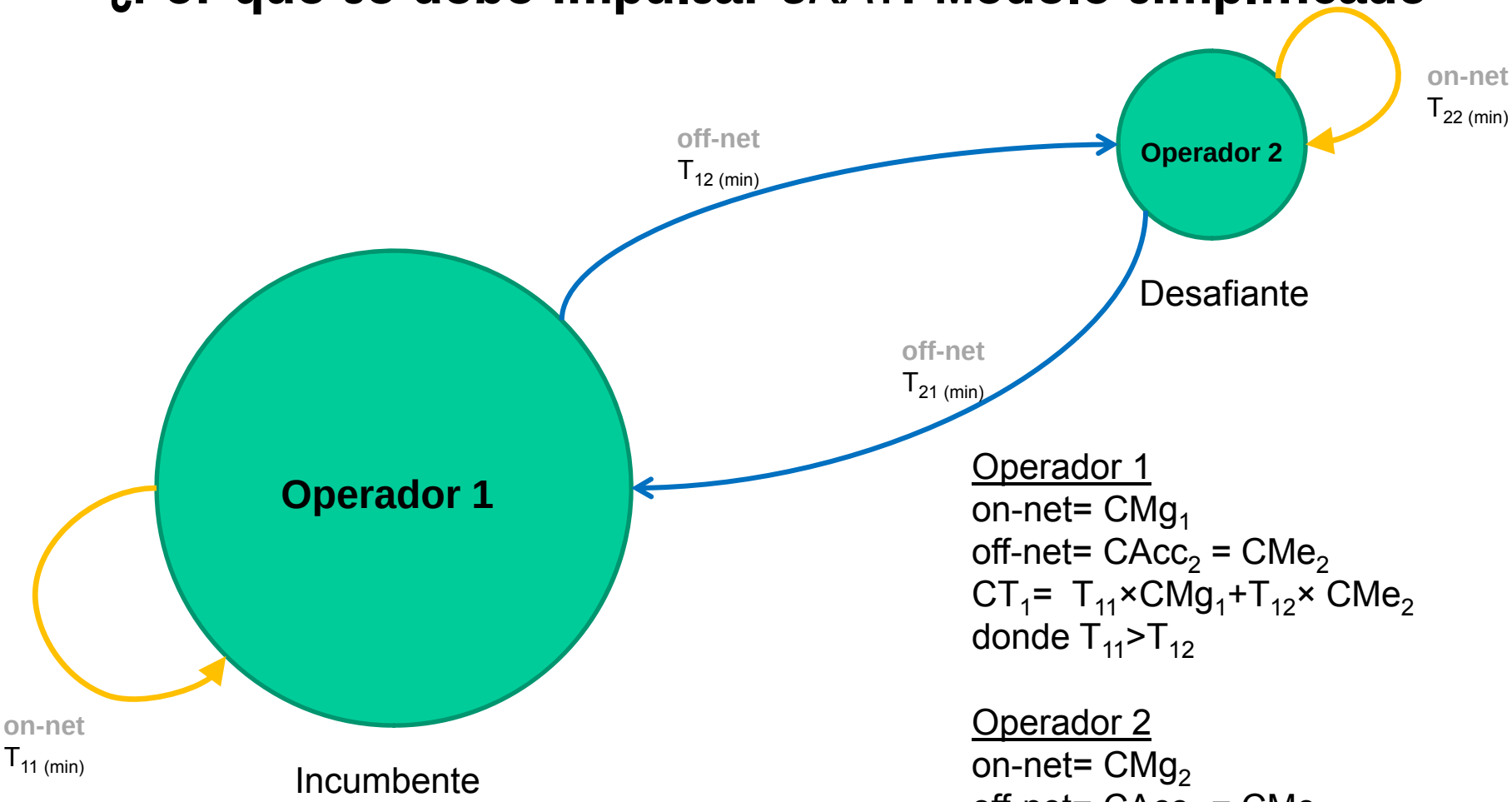

<u>Operador 1</u>

on-net= CMg_1

off-net= $CAcc_2 = CMe_2$

$CT_1 = T_{11} \times CMg_1 + T_{12} \times CMe_2$

donde $T_{11} > T_{12}$

<u>Operador 2</u>

on-net= CMg_2

off-net= $CAcc_1 = CMe_1$

$CT_2 = T_{22} \times CMg_2 + T_{21} \times CMe_1$

donde $T_{22} < T_{21}$

TEMA N° 5 : SENDER KEEPS ALL

Consideraciones Generales

- El mercado en los últimos años ha evolucionado desde ofertas basadas en tarificación por tráfico a ofertas de rentas planas, incluso de tráfico ilimitado.
- En este escenario, los cargos de accesos se transforman en una barrera anticompetitiva, ya que los competidores más pequeños, quienes poseen comparativamente más tráfico off-net, deben asumir una estructura de costos que se encarece como consecuencia de pagar los cargos de acceso (a costos medios) al incumbente.
  - Ello se puede intensificar con la no simultaneidad de los procesos tarifarios
- La solución óptima pasa por fijar cargos de acceso a costos marginales. Sin embargo, la LGT señala que estos valores deben calcularse en base a costos incrementales de desarrollo, los cuales se ajustan a los costos totales de largo plazo en presencia de economías de escala.
  - El costo marginal de prestar el servicio de acceso es cercano a 0.
- Operadores quienes compiten en los mismos mercados debiesen estar balanceados en tráfico.
  - Es consistente con el supuesto de igual eficiencia en la captación de nuevos clientes
- Por ello, los Ministerios proponen una aplicación *SKA* por categoría de usuarios, mediante la obligación bilateral de oferta facilidades entre concesionarios de telefonía local.

TEMA N° 5 : SENDER KEEPS ALL

¿Qué tráfico se debe incluir en el Cargo de Acceso?

- Como consecuencia de la aplicación de *SKA* mediante ofertas bilaterales, de ningún modo debe interpretarse que para efectos de financiamiento de la empresa eficiente deba ajustarse los tráficos a sólo aquellos afectos al pago de CA.
  - Los CA no sólo representan ingresos a la concesionaria, sino también costos.
- Para efectos de modelamiento es necesario considerar todos los tráficos, independiente de la existencia de acuerdo de SKA. Prueba de ello, es la existencia de acuerdos de este tipo en la industria, por ejemplo entre VTR y GTD Telesat, sin la necesidad de modificar el tráfico de modelamiento tarifario para dichas concesionarias.
- Esto es equivalente al tratamiento, para efectos tarifarios, que se le da a los usuarios con flexibilidad tarifaria (DS 742/2003), ya que a pesar que Telefónica tiene alrededor del 70% de sus líneas sujetas a este esquema, en ningún momento se ha planteado en las bases técnicas económicas, ni tampoco en los estudios tarifarios, que se deban excluir dichos usuarios y su tráfico, so pretexto del financiamiento de la empresa eficiente.
  - Casos similares suceden en otros mercados regulados, como la distribución eléctrica, donde los clientes libres y sus consumos son considerados en el modelamiento de la empresa eficiente y posterior cálculo de tarifas de distribución, a pesar que están afectos a libre negociación.

TEMA N° 5 : SENDER KEEPS ALL

Controversia de la Concesionaria

La concesionaria fundamenta su controversia en esta materia, basándose en los siguientes conceptos:

- "La categorización de usuarios que proponen los Ministerios para el servicio de uso de red persigue establecer que las empresas de telefonía local no se paguen cargos de acceso entre si"
- "…los Ministerios han hecho esta propuesta sin su correspondiente contrapartida, esto es eliminar del tráfico que produce ingresos regulados el tráfico de entrada originado en empresas de telefonía local."
- A propósito de lo anterior, se infiere que la Concesionaria busca que los cargos de acceso calculados de los tráficos de las concesionarios móviles y de larga distancia deben compensar esta merma de ingreso, para financiar sus redes.

TEMA N° 5 : SENDER KEEPS ALL

Mecanismo contemplado en la normativa en curso

A propósito del Informe N°2 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, de 30 de enero de 2009, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones está preparando una modificación del DS 425/96 (Reglamento de Servicio Público Telefónico), que contempla los siguientes puntos:

- Las concesionarias deberán realizar una oferta de facilidades no discriminatoria de SKA sólo con aquellas concesionarias que pertenezcan al mismo mercado relevante.
- Para ello, el regulador deberá definir para cada concesionario un cluster donde se aplicará el SKA, sin forzar la oferta de facilidades con operadores fuera de éste.
- El criterio para definir este cluster será en función del desbalance monetario entre las concesionarias, entendiéndose éste como el producto del tráfico intercambiado y los niveles tarifarios de cargos de acceso.

TEMA N°7
INDEXADORES

Indexadores

Objeciones N°63 y 64

TEMA N° 7 : INDEXADORES
Sub-Tema : Indexadores
Objeciones: N°63 y 64

- La Concesionaria funda su consulta a la Comisión Pericial, señalando que:
  - Los Ministerios en el IOC de los procesos tarifarios de las concesionaria de telefonía móvil indicaron que ciertas partidas de inversión debían indexarse por IPC.
  - "La empresa en su propuesta de Indexadores recoge parcialmente esta situación, y es por ello que algunas partidas relacionadas con bienes importados se indexan con indicadores nacionales".
- Al respecto cabe señalar que en los procesos tarifarios de las concesionarias de telefonía móvil, los Ministerios resolvieron en definitiva mantener la metodología habitual de indexación, que es la misma que se contrapropuso en el presente proceso.
- Llama la atención la solicitud de la Concesionaria para que la Comisión Pericial recomiende "extender la aplicación de IPC como indexador de la totalidad de las partidas de costo de la empresa eficiente", por cuanto no es consistente con lo propuesto por ella en su Estudio Tarifario. En efecto, en la tabla siguiente se muestra la propuesta de la Concesionaria para las principales tarifas.

TEMA N° 7 : INDEXADORES
Sub-Tema : Indexadores
Objeciones: N°63 y 64

INDEXADORES SERVICIOS DE USO DE RED					
Cargo de Acceso	IPMbsi (α)	IPMbsn (β)	IPC (δ)	1-t (φ)	Observaciones
A1	0,2171	0,1147	0,6682	-0,0141	
A2	0,2444	0,1018	0,6537	-0,0143	
A3	0,2419	0,1540	0,6040	-0,0181	
A4	0,1435	0,1634	0,6931	-0,0127	
Servicio de Tránsito a través de un PTR					
A1	0,0448	0,3476	0,6076	-0,0036	
A2	0,0448	0,3476	0,6076	-0,0036	
A3	0,0448	0,3476	0,6076	-0,0036	
A4	0,0448	0,3476	0,6076	-0,0036	
Tramo Local	IPMbsi (α)	IPMbsn (β)	IPC (δ)	1-t (φ)	Observaciones
A1	0,1422	0,0855	0,7723	-0,0118	Tramo Local a Móviles. Mismo Tipo u Otros Servicios Públicos y Rurales.
A2	0,1526	0,0725	0,7749	-0,0120	
A3	0,1594	0,1065	0,7340	-0,0147	
A4	0,1200	0,1358	0,7442	-0,0117	
Tramo Local					
A1	0,1422	0,0855	0,7723	-0,0118	Tramo Local Servicios Complementarios y Niveles Especiales.
A2	0,1526	0,0725	0,7749	-0,0120	
A3	0,1594	0,1065	0,7340	-0,0147	
A4	0,1200	0,1358	0,7442	-0,0117	
Asistencia de operadora en niveles especiales y servicio de acceso a niveles especiales					
Nivel 103 conectados a la red de la Concesionaria	0,0448	0,3476	0,6076	-0,0036	